

DECRETO N° **0701**

NEUQUÉN, **27 JUL 2005**

VISTO:

El Expediente SPC N° 1193-A-89 y agregados CD N° 019-A-89, CD N° 17-F-94 y SEO N° 10015-F-96; y la Ordenanza N° 10278, sancionada por el Concejo Deliberante el 07 de julio de 2005 por unanimidad; y

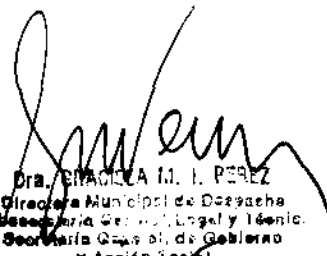
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir ante el Registro de la Propiedad Inmueble el Lote 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, que es parte del Lote 5 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0080-0000, con una superficie de 49.297,25 m², levantando el cargo que fuera impuesto a la Fundación Cristiana del Deporte (hoy Fundación Cristiana Neuquén Oeste) por Ordenanza N° 6587, y Escritura de Venta N° 65 F° 172, inscripto ante el Registro de la propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 46218 -Confluencia-; y establece como uso del Lote 5c las actividades deportivas, recreativas y estacionamiento, debiendo imponerse dicho uso como cargo en la Escritura Traslativa de Dominio, operándose la retrocesión de dominio en caso de incumplimiento;

Que remitidos los expedientes a la Dirección Municipal de Tierras, ésta por Pase N° 105/05 manifiesta que, del análisis de la Ordenanza N° 10278 surge que, si bien su contenido se encuentra en consonancia con el proyecto remitido por el Órgano ejecutivo en cuanto al levantamiento del cargo que pesa sobre el Lote C de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 092-21-068-0080-0000 que surge del plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2318-3190/87, la norma adolece de ciertos defectos formales que redundarán en perjuicio de la ejecutoriedad de la misma;

Que se observa que en el caso del Artículo 1º), se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a "...transferir ante el Registro de la Propiedad Inmueble...", cuando lo que corresponde es autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal al "levantamiento del cargo", tal como luce en el proyecto de ordenanza remitido por el mismo, ya que el inmueble en cuestión fue oportunamente transferido a la adquirente mediante Escritura N° 65 F° 172 de fecha 29 de marzo de 1995 y se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Fundación Cristiana del Deporte;

Que asimismo, aclara que el cargo pesa sobre la mayor fracción (Lote 5), inmueble que oportunamente se transfirió en venta conforme lo establecido por Ordenanza N° 4696, modificada por Ordenanza N° 6587, a la Fundación Cristiana del Deporte, institución que, posteriormente, por mensura particular de fraccionamiento, plano registrado bajo Expediente N°E-2756-108/97,


Dra. ESTRELLA M. E. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría Operativa de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



fraccionó el Lote 5 en tres parcelas: Lote 5a, NC N° 09-21-068-0072; Lote 5b, NC N° 09-21-068-0184; y Lote 5c, NC N° 09-21-068-0194, transfiriendo el Lote 5b por venta a favor de la Provincia del Neuquén mediante Escritura N° 1292 de fecha 26 de noviembre de 1999 y manteniendo al presente la titularidad dominial de los Lotes 5a y 5c;

Que conforme lo expuesto precedentemente, corresponde levantar el cargo que pesa sobre los Lotes 5a y 5b, manteniendo el mismo respecto del Lote 5c, ya que a la fecha se encuentra baldío, cercado, con iluminación, libre de mejoras y destinado a estacionamiento, tal como surge del informe de inspección obrante a fs. 383 del Expediente SEO N° 10015-F-96, no habiéndose cumplido con el cargo impuesto mediante Ordenanza N° 4696;

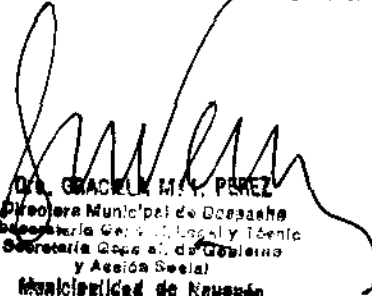
Que sugiere que el Artículo 1º) quede redactado de la siguiente manera: "AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar parcialmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble el cargo impuesto sobre los inmuebles que surgen del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 5, parte de la Chacra 164 registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97 de fecha 24 de octubre de 1997, designados como Lote 5a, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0072 y Lote 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0184, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura N° 24, F° 33 de fecha 19 de febrero de 2004;

Que en cuanto al Artículo 2º), se observa que establece un nuevo cargo (uso: actividades deportivas, recreativas y estacionamiento) sobre el inmueble individualizado como Lote 5c, y que el mismo deberá ser impuesto en la escritura traslativa de dominio, a lo cual cabe aclarar que dicho lote surge de la subdivisión efectuada por la institución, habiéndose transferido la titularidad dominial mediante la escritura del Lote 5, por lo cual no corresponde una nueva escrituración;

Que en relación al cargo estipulado por Ordenanza N° 4696, aún resta su cumplimiento respecto del Lote 5c, por lo cual se comparte el criterio que surge del Artículo 2º) de la ordenanza observada, debiéndose mantener el mismo sobre dicha fracción, aclarando que no resulta jurídicamente posible constituir un nuevo cargo sobre la fracción respecto de la cual se transfirió el dominio, pero sí mantener el que se encuentra establecido en la Ordenanza mencionada vigente y pendiente de cumplimiento respecto de este lote;

Que consecuentemente sugiere que el Artículo 2º) quede redactado de la siguiente manera: "MANTÉNGASE sobre el inmueble identificado como Lote 5c, Matricula Catastral N° 09-21-068-0194, con una superficie de 12.589,40 m², que surge de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 5 que es parte de la Chacra 164, registrado bajo expediente N° E-2756-1108/97, el cargo que surge de la Ordenanza N° 4696 y su modificatoria N° 6587";

Que por último aclara que, en cuanto a la transferencia por


Dña. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Local y Técnico
Secretaría de Desarrollo de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

venta del Lote 5b que oportunamente efectuara la Fundación Cristiana del Deporte a favor de la Provincia del Neuquén, fue realizada con el correspondiente cargo, conforme surge del instrumento público que obra a fs. 380/382 de las actuaciones;

Que el señor Subsecretario de Gestión Urbana por Pase N° 236/05, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el veto parcial de la Ordenanza N° 10278, en sus Artículos 1º) y 2º), con fundamento en los motivos manifestados por la Dirección Municipal de Tierras;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

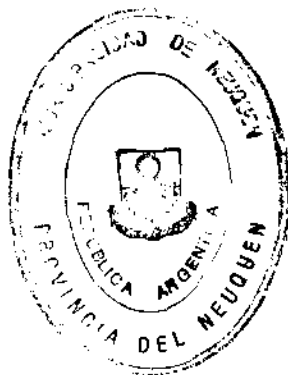
Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 10278, sancionada el día ----- 07 de julio de 2005, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir ante el Registro de la Propiedad Inmueble el Lote 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, que es parte del Lote 5 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0080-0000, con una superficie de 49.297,25 m2, levantando el cargo que fuera impuesto a la Fundación Cristiana del Deporte (hoy Fundación Cristiana Neuquén Oeste) por Ordenanza N° 6587, y Escritura de Venta N° 65 Fº 172, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 46218 -Confluencia-; y establece como uso del Lote 5c las actividades deportivas, recreativas y estacionamiento, debiendo imponerse dicho uso como cargo en la Escritura Traslativa de Dominio, operándose la retrocesión de dominio en caso de incumplimiento; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines ----- dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Dra. CRACIYA M. I. FOMEZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1527</u>
Fecha: <u>05 / 08 / 05</u>